SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Abril diecinueve (19) del dos mil veintiuno 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que el apoderado judicial de la demandante presento incidente de nulidad. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DERIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Abril diecinueve (19) del dos mil veintiuno (2021).

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: DESIRE CABRERA ORTEGA
Demandado: TITO ENRIQUE BOHORQUEZ HUERTAS.
Radicado: 44-001-31-10-001-2018-00463-00
Asunto: Incidente de Nulidad.

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la solicitud elevada por la parte actora reúne los requisitos del artículo 135 del Código General del Proceso, el despacho ordena:

- Del Incidente de nulidad, fundamentada en las causales contempladas en los numerales quinto (5) y sexto (6) del artículo 133 de la obra general del proceso, córrasele traslado a la otra parte por el término de tres (3) días, conforme lo disponen los artículos 110 y 134 del Código General del Proceso.

- Fórmese cuaderno por separado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito